



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## No. 471 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

**VISTO:** El Informe N° 850-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2727827 y Reg. Exp. N° 2007987, y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 413-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de junio de 2023, se resuelve autorizar, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación y Transferencia de propiedad por la Modalidad de Oficio del proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL UGEL ACOBAMBA", con Código Único de Inversión N° 2029606, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante un acto resolutivo (...)"

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 844-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación del comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL UGEL ACOBAMBA", con Código Único de Inversión N° 2029606;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia de proyecto por la modalidad de oficio: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL UGEL ACOBAMBA", con Código Único de Inversión N° 2029606, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 471 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

**A) ASPECTO TECNICO:**

PRESIDENTE	ING. FRANCO NIDER RAMOS CORASMA, en representación de la Oficina de Supervisión y Liquidación
PRIMER MIEMBRO	ING. RUBEN DARIO CHOQUE HINOJOSA, en representación de la oficina de Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba

**B) ASPECTO FINANCIERO**

SEGUNDO MIEMBRO	CPC.SILVIA TAIPE HILARIO, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
TERCER MIEMBRO	CPC. CRISTHINA VILLANIUEVA ESPEZA, en representación de la Oficina del área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba.
CUARTO MIEMBRO	CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación de la Oficina Regional de Contabilidad
QUINTO MIEMBRO	CPC. LUIS JULIAN TUNQUE QUISPE en representación de la oficina de contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba
SEXTO MIEMBRO	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión de Patrimonio
SÉPTIMO MIEMBRO	CPC WILMER LANDEO ESCOBAR, en representación del área de Gestión de Patrimonio de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba.

**C) REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR)**

OCTAVO MIEMBRO	ING. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
----------------	--

**ARTICULO 2º. - ENCARGAR** al Comité efectuar la Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia conforme a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Comité, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL

